



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACION TECNICA

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL RODILLO LISO VIBRATORIO CATERPILLAR CS11GC MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA PROVIAS NACIONAL ZONAL XIX – VRAEM.

1.0 AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Equipo Mecánico de la Unidad Zonal XIX - VRAEM – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en Jr. Ayacucho S/N Al costado de la Comisaria Kimbiri - Distrito Kimbiri – la Convención – Cusco

2.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contar oportunamente con soporte aislador de vibraciones para garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento del Rodillo Liso Vibratorio CS11GC asignados a la Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIX – VRAEM.

3.0 FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición de repuestos tiene finalidad de garantizar el normal funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad permanente del equipo mecánico de propiedad del PROVIAS NACIONAL, asignada para las actividades correspondientes en la "Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIX - VRAEM", en concordancia con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Meta 0280 - SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA – ZONAL DEL VRAEM, MULTIDISTRITAL, HUANTA, AYACUCHO

CERTIFICACION: N° 0000000813.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

4.0 DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	2.3. 1 11. 14	Soporte aislador de vibraciones N°(508-8197)	06	unidades

Nota: Los repuestos deben ser nuevas de primer uso, envases sellados y en buen estado de conservación.

Los repuestos serán utilizados en el siguiente equipo:

UNIDAD	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° DE MOTOR	AÑO	REG.
RODILLA LISO VIBRATORIO	CATERPILLAR	CS11GC	RK801632	MFY13117	2022	RLV-026

5.0 PERFIL DEL POSTOR

5.1 Capacidad técnica:

No corresponde





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2 Experiencia:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la venta de repuestos y/o filtros y/o insumos, en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, constancia de pago, o reporte de estado de cuenta.

Otros Requisitos

- Contar con RUC activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria: **acreditar con copia simple.**
- Contar con registro nacional de proveedores (bienes) vigente, **acreditar con copia simple.**

6.0 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la confirmación de recibido de orden de compra por parte del proveedor.

7.0 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la unidad zonal VRAEM XIX, ubicado en jr. Ayacucho S/N distrito Kimbiri, provincia La Convención, departamento Cusco, en el horario de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16.30 horas, de lunes a viernes, PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8.0 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Administrador de la Unidad Zonal XIX VRAEM y el Técnico Mecánico de la Unidad Zonal VRAEM, quien verificará el cumplimiento y la calidad del bien de acuerdo con lo solicitado en la presente especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios, previa recepción física por parte del responsable de Almacén o quien haga sus veces. De existir observaciones, éstas serán comunicadas al contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento aprobado con DS N° 009-2025-EF (Reglamento vigente de Ley N° 32069).

9.0 MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10.0 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un (01) único pago de la siguiente forma:

Detalle de pago	Descripción
Único Pago	100 % del monto total de la orden de compra

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor:

- ❖ Documento que acredite la recepción de los bienes en almacén
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ Orden de compra.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota: Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar, Factura emitida al crédito, con una vigencia no menor a 30 días, el pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

11.0 PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$
------------------	---	--

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12.0 OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (*)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega.	X	
Incumplimiento de obligaciones del proveedor	Aplicación de penalidades		X

14.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias
Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15.0 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

18.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19.0 OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al proveedor mediante carta notarial.



Firmado Digitalmente
por: BEDRILLANA
ESPINOZA
FRANKLIN
DNI: 77385164
Fecha: 16/07/2026
09:41:42

Elaborado por:
Técnico Mecánico (Locador)



Firmado Digitalmente
por: QUISPE QUISPE
Arnaldo FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
43160089
Fecha: 15/07/2026
11:31:33

Revisado y Conformidad Administrativa:
Administrador de la Unidad Zonal XIX VRAEM



Firmado Digitalmente
por: URRUNAGA
CUBAS Walter Homero
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-31620939
Fecha: 15/07/2026
16:45:35

Aprobado:
Jefe de la Unidad Zonal XIX VRAEM

